DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2169950

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DESIGNA AL MINISTRO DE AGRICULTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR

Núm. 29.- Santiago, 29 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el N° 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; lo previsto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; lo establecido en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el memorándum N° 115, de 25 de marzo de 2022, de la Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que el Sr. Ministro de Agricultura, don Esteban Manuel Valenzuela Van Treek, cédula de identidad N° 9.729.192-6, grado B de la EUS, ha sido convocado para participar en el 37° periodo de sesiones de la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador, entre los días 29 de marzo y 02 de abril de 2022.

Que, podrán participar en dicha instancia todos los Estados Miembros de la FAO en la Región de América Latina y el Caribe, representantes de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, observadores y organizaciones del sector privado, mundo científico, académico y la sociedad civil y de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre.

Que, la instancia reviste interés público, dado que se abordarán temáticas a innovaciones nacionales para conseguir una mejor producción, una mejor nutrición, un mejor medioambiente y una vida mejor, innovaciones en relación a la agricultura familiar en pequeña escala y en pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario; una mejor nutrición e innovación en sistemas agroalimentarios adaptados al cambio climático, entre otras materias.

Que, la invitación que ha recibido el Ministro de Agricultura, por parte de la FAO, considera pasajes y alojamiento en el lugar del evento.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se contrató un seguro de asistencia en favor del Ministro, para el viaje referido. La contratación se realizó con la empresa Travel Security S.A., en forma directa, con cargo a fondos fijos. Todo ello por tratarse de una compra menor a 1 UTM.

Que, se ha tenido a la vista la factura N° 489465 por $36.270, extendida por la empresa Travel Security S.A.

Que, en virtud de lo anterior, es menester disponer el acto administrativo que designe al Ministro de Agricultura en Comisión de Servicio al Exterior a la ciudad de Quito, Ecuador.

Decreto:

1°.- Desígnese en Comisión de Servicio en el Extranjero desde el día 29 de marzo al 2 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, al Sr. Ministro de Agricultura don Esteban Manuel Valenzuela Van Treek, cédula de identidad N° 9.729.192-6, ya individualizado, para que viaje a la ciudad de Quito, Ecuador, para participar en 37° período de sesiones de la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para América Latina y el Caribe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2°.- Por razones impostergables y de buen servicio, la comisión que por este decreto se dispone deberá iniciarse en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente instrumento.

3°.- Déjese constancia que el Sr. Ministro de Agricultura, no hará uso de pasaporte diplomático.

4°.- Déjese constancia que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para América Latina y el Caribe, financiará los pasajes aéreos y alojamiento del Sr. Ministro de Agricultura, conforme consta en los antecedentes adjuntos a este acto administrativo.

5°.- Téngase presente que durante el desempeño de la comisión de servicio que por el presente instrumento se ordena, el Ministro de Agricultura conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

6°.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto al subtítulo 22, ítem 12, asignación 002, del presupuesto de esta Cartera de Estado para el año en curso.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- José Guajardo Reyes, Ministro de Agricultura (S).- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Guajardo Reyes, Subsecretario de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl